



Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Resolucion de Presidencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Autoriza el llamado a la Contratación Menor n° 39-25/2025

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6764), la Acordada n° 26/2021, las disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2025-077-TSJ-DGA y el Expediente Electrónico EX-2025-38830-TSJ-DMEAYA; y

Considerando:

En el legajo electrónico del VISTO se documenta el trámite destinado a la contratación de la licencia del software «Tango Gestión» (Contratación Anual), versión actual (que incluya 280 legajos), el servicio de soporte funcional Tango Gestión para el módulo sueldos «Astor» con su correspondiente mantenimiento, el servicio de alojamiento del sistema tango del TSJ; el servicio técnico y soporte al alojamiento y sus componentes instalados; creación y guardado de copia de seguridad, y el enlace punto a punto seguro; conforme con lo solicitado en las comunicaciones oficiales NO-2025-38703-TSJ-DIT y NO-2025-38739-TSJ-DCOMPRAS.

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la afectación preventiva por la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$34.088.216,80), con cargo a la partida 3.5.6, según se aprecia en el informe IF-2025-38954-TSJ-DCONTA.

La Dirección de Compras y Contrataciones agregó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición DI-2025-077-TSJ-DGA, y proyectó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, conjunto documental a ser utilizado en el proceso de selección de ofertas (ver IF-2025-38985-TSJ-DCOMPRAS).

La Asesoría Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2025-39031-TSJ-AJURIDICA, sin formular observaciones.

En razón del monto estimado, es pertinente la utilización del procedimiento de contratación menor previsto por artículo 39 de la ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6764). Asimismo, según el cuadro de competencias establecido por el Anexo I de la Acordada n° 26/2021, la suscripta se encuentra facultada para autorizar su llamado.

Por ello;

LA PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

RESUELVE:

- 1. Autorizar** el llamado a la Contratación Menor n° 39-25/2025, destinada a la contratación de la licencia del software «Tango Gestión» (Contratación Anual), versión actual (que incluya 280 legajos), el servicio de soporte funcional Tango Gestión para el módulo sueldos «Astor» con su correspondiente mantenimiento, el servicio de alojamiento del sistema tango del TSJ; el servicio técnico y soporte al alojamiento y sus componentes instalados; creación y guardado de copia de seguridad, y el enlace punto a punto seguro; al amparo del régimen establecido por el artículo 39 de la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 26/2021; con un presupuesto de TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$34.088.216,80).
- 2. Aprobar** los pliegos de Condiciones Particulares (Anexo I) y de Especificaciones Técnicas (Anexo II), que forman parte de la presente en el IF-2025-39478-TSJ-VWEINBERG.
- 3. Fijar** la fecha de recepción de ofertas y apertura de sobres para el 16 de diciembre de 2025, a las 12:00.
- 4. Mandar** se anuncie la página en Internet del Tribunal Superior de Justicia y se anuncie en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones para la continuación del trámite.

IF-2025-_____ -TSJ-VWEINBERG

ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Bases del Llamado

1. Objeto del Llamado: Contratación de: (i) Licencia del software Tango Gestión (Contratación Anual) versión actual (que incluya 280 legajos) (ii) Servicio de soporte funcional Tango Gestión para el módulo sueldos Astor con su correspondiente mantenimiento (iii) Servicio de alojamiento del sistema tango del TSJ; servicio técnico y soporte al alojamiento y sus componentes instalados; creación y guardado de copia de seguridad; (iv) Enlace punto a punto seguro, según las especificaciones técnicas que forman parte del Anexo II, de acuerdo al siguiente detalle:

Reng.	Ítem	Cant.	Descripción	Plazo contractual
1	1.1	1	Licencia del software Tango Gestión (Contratación Anual - Año 2026). Versión Actual (que incluya 280 legajos)	
2	2.1	1	Servicio de soporte funcional para el módulo sueldos Astor con su correspondiente mantenimiento, según las especificaciones técnicas que forman parte del Anexo II	
3	3.1	1	Alojamiento del sistema Tango del TSJ	12 (doce) meses, desde el 1/01/2026
	3.2	1	Servicio técnico y soporte/ mantenimiento	
	3.3	1	Back Up copia de seguridad del sistema	
4	4.1	1	Enlace punto a punto seguro	

2. Cotización adicional: Los oferentes deberán cotizar adicionalmente el costo unitario por pack 20 (veinte) legajos, los cuales podrán ser requeridos por el TSJ durante el término de la contratación cuando sea necesario para cubrir potenciales futuros ingresos de personal a la Institución, conforme el siguiente detalle

Cant.	Descripción	Precio unitario
1	Pack de 20 legajos adicionales el cual en caso de ser necesario podrá ser requerido por el TSJ	\$

3. Forma de cotización: En formularios del oferente con membrete, en original, con firma y aclaración, nº de CUIT, en PESOS/USD, con IVA incluido y ajustada a las bases y condiciones fijadas por las cláusulas particulares y especificaciones técnicas. No serán consideradas aquellas ofertas que no se ajusten al principio de cotización previamente establecido. No se aceptarán cotizaciones parciales.

El oferente deberá consignar en su oferta para cada renglón; el precio unitario/mensual y el precio total/anual de cada ítem que lo compone.

Se considera que el oferente, antes de presentar su oferta, ha tenido en cuenta todo lo necesario para la plena y cabal ejecución del contrato, estando incluido en los precios todos los costos conexos relativos al servicio propuesto.

En caso de haber discrepancia entre el valor unitario/mensual y el total/anual cotizado, se tendrá como válido el importe del primero consignado en la oferta presentada. En ese mismo sentido, la discrepancia entre el precio expresado en letras y en números, se estará por el primero.

4. Moneda de Cotización: La Oferta y los precios de los **renglones 3 y 4** podrán ser cotizados en pesos de la República Argentina (ARS), o en Dólares Estadounidenses (USD). Aquellos renglones cotizados en Dólares Estadounidenses se pagarán en pesos de la República Argentina al tipo de cambio vendedor, vigente en el Banco de la Nación Argentina al cierre del día anterior de la presentación de la factura emitida por la empresa.

Para la comparación económica de las ofertas, los importes cotizados en moneda extranjera, se calcularán en pesos cotizados al tipo de cambio vendedor, vigente en el Banco de la Nación Argentina al cierre del día anterior al de apertura de las ofertas.

5. Planilla de cotización: Los oferentes deberán presentar su cotización completando la siguiente planilla:

Reng.	Ítem	Descripción	Plazo	Precio Unitario/ Mensual	Precio Total / Anual
1	1.1	Licencia del software Tango Gestión (Contratación Anual - Año 2026). Versión Actual		\$	\$
2	2.1	Servicio de soporte funcional para el módulo sueldos Astor con su correspondiente mantenimiento	12 (doce) meses	\$	\$
3	3.1	Alojamiento del sistema Tango del TSJ		USD/\$	USD/\$

	3.2	Servicio técnico y soporte/ mantenimiento	12 (doce) meses		
	3.3	Back Up copia de seguridad del sistema			
4	4.1	Enlace punto a punto seguro		USD/\$	USD/\$
Pack de 20 legajos adicionales		A requerimiento del Tribunal	\$	\$	

6. Garantía: Cuando el importe de la oferta supere las 100.000 unidades de compra (equivalente a \$ 37.000.000,00), es necesario presentar garantías de mantenimiento de la oferta y de cumplimiento del contrato. Estas garantías deberán constituirse en los términos y modalidades previstos por los artículos 93 y 94 de la ley n° 2095 (texto consolidado por ley n° 6764); y de acuerdo con el artículo 16 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

7. Pliegos: El pliego de bases y condiciones es gratuito. Puede descargarse de la página del Tribunal en Internet, (www.tsjbaires.gob.ar), en la carpeta compras y contrataciones, sector transparencia, carpeta compras y contrataciones “en trámite” o solicitarse por correo electrónico a compras@tsjbaires.gob.ar.

8. Presentación de la oferta: El oferente formulará su oferta por la totalidad del renglón debiéndose ingresar la propuesta en sobre cerrado y por la Mesa de Entradas Administrativa del Tribunal, sita en avenida Carlos Pellegrini n° 313, piso 4º, en el horario de 09.00 a 16.00.

9. Apertura de las ofertas: El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo de forma presencial en las oficinas del Tribunal, en la fecha y hora prevista para la apertura de ofertas.

Nota:

(i) En caso de producirse causa de fuerza mayor notoria y pública que interrumpa el acto de apertura de ofertas y que afecte el normal desenvolvimiento del proceso en la fecha y hora pactada, el acto de apertura de ofertas tendrá lugar el día hábil siguiente a la misma hora

10. Incripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del sector público de la Ciudad (RIUPP). Los interesados en participar en los procedimientos de selección deberán acreditar su inscripción o haber iniciado el trámite de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda

(RIUPP). Tal como establece el artículo 5° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en el caso de la contratación menor, la inscripción debe estar cumplida en forma previa a la adjudicación, acreditando el proveedor el estatus de «inscripto» en el RIUPP.

11. Constitución de domicilio y correo electrónico: La firma participante deberá constituir domicilio en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires e informar una dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso de selección de ofertas y en la ejecución del contrato. De omitirse este requisito, se tomarán por válidas la direcciones registradas en el RIUPP.

12. Personas no habilitadas para contratar: Los oferentes deberán manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 90 de la ley n° 2095. A tal efecto, suscribirán el formulario de declaración jurada que integra las bases del presente llamado.

“Artículo 90 – PERSONAS NO HABILITADAS: No pueden presentarse en los procedimientos de selección en el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

- a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- c) Los cónyuges de los sancionados.
- d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.
- e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.
- f) Los inhibidos.
- g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.
- i) Las personas físicas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II “De las faltas en particular”, Sección 3°,

Capítulo “Prohibiciones en Publicidad” del Anexo I de la Ley 451 Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Texto Inciso incorporado por Ley 4486).

j) Las personas físicas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación.”

13. Fomento de la Competencia: el licitante, junto con su oferta, deberá presentar una Declaración Jurada de Propuesta Competitiva conforme lo establecido en la Ley N° 6.379, declarando que la oferta realizada no ha sido concertada con potenciales competidores de acuerdo al formulario. A tal fin, suscribirá la declaración jurada que integra las bases del presente llamado. (conf. Artículo 16 de la ley 2095 texto consolidado por ley nº 6764.y al artículo 11 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

14. Iniciación y Duración del Servicio: el servicio se iniciará el 01/01/2026 al 31/12/2026. El plazo de duración del contrato es de doce (12) meses.

El Tribunal Superior de Justicia podrá prorrogar el contrato, en las condiciones establecidas en el artículo 111 de la ley n° 2095 (texto consolidado por ley nº 6764) comunicando la opción al proveedor, con antelación al vencimiento.

15. Mantenimiento de Ofertas: Los oferentes proponentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, estas se prorrogan automáticamente por igual plazo, excepto que el oferente manifieste su voluntad de no renovarla, con una antelación mínima de 10 (diez) días anteriores al vencimiento.

16. Aclaración de documentación: El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada

17. Constitución de domicilio y correo electrónico: La firma participante deberá constituir domicilio en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires e informar una dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso de selección de ofertas y en la ejecución del contrato

18. Forma de Adjudicar: El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá o no adjudicar la presente contratación. La adjudicación recaerá sobre la propuesta global que resulte ser la más conveniente y se ajuste a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego. Asimismo, y a al momento de la evaluación de propuestas, el Tribunal tendrá en cuenta aquellas ofertas que presenten las mayores bonificaciones ofrecidas.

19. Fiscalización General de la Prestación: La Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto junto con la Dirección de Informática y Tecnología fiscalizarán el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, dará instrucciones y notificará las novedades con respecto de la calidad de los servicios.

20. Nombrar representantes ante la adjudicataria: El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de designar agentes con autorización para que sirvan de nexo con la empresa que resulte beneficiaria de la presente contratación. La firma deberá dirigirse en primera instancia a la persona designada ante cualquier problema que exista durante la ejecución contractual

21. Rescisión: El Tribunal Superior de Justicia podrá rescindir el contrato por causas no imputables al proveedor, de conformidad con lo prescripto en el artículo 116 de la ley nº 2095 texto consolidado ley nº 6764.

22. Revocación de procedimiento: El Tribunal Superior de Justicia podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes (conf. artículo 76 de la ley nº 2095 texto consolidado ley nº 6764).

23. Forma de Pago: El pago se realizará de la siguiente forma:

- Renglón N° 1: el oferente presentará una cotización precio unitario/mensual y total/anual por todo el contrato. La cancelación se efectivizará en 12 (doce) pagos mensuales, y dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles de expresada la conformidad a la factura presentada.
- Renglones N° 2, 3 y 4: el oferente presentará una cotización precio unitario/mensual y total/anual por todo el contrato. La cancelación se efectivizará en 12 (doce) pagos mensuales, y dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles de expresada la conformidad a la factura presentada.

Respecto al Renglón N° 1 ítem 1.1, el oferente podrá proponer que el pago por los servicios a contratar se realice de manera anticipada, en cuyo caso el pago se efectivizará una vez suscripta la Orden de Provisión y dentro del plazo de diez (10) días hábiles de la presentación de la factura y de la contragarantía, constituida conforme se establece en la cláusula siguiente.

En cuanto a la cotización adicional mencionada en la cláusula 2 del presente pliego, en caso de ser requerido por el Tribunal, la misma será abonada dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles de expresada la conformidad a la factura presentada.

24. Contragarantía por pago anticipado: Para habilitar el pago por anticipado el adjudicatario deberá constituir una contragarantía equivalente al 100% del monto total adjudicado (Art. 93 ° Inc. c) de la Ley Nº 2095, texto consolidado por Ley 6764 y cláusula 16.1 inc. c) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

Dicha garantía deberá constituirse mediante un seguro de caución extendido a favor del Tribunal Superior de Justicia, sin límite de validez y a entera satisfacción de éste (art. 16.2 inc. d) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

25. Tramitación de Facturas: Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos por la Agencia de Recaudación y Control Aduanero y presentadas por correo electrónico a meadm@tsjbaires.gob.ar, de lunes a viernes, de 09:00 a 16:00 (conf. Art. 110, ley nº 2095 texto consolidado ley nº 6764).

26. Penalidades contractuales: Frente al incumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato o su cumplimiento defectuoso, el Tribunal Superior de Justicia, previa notificación y descargo del adjudicatario, podrá aplicar multas en los términos fijados por el artículo 120 de la ley nº 2095 texto consolidado por ley nº 6764 y su decreto reglamentario, o rescindir el contrato por culpa del adjudicatario. Ello, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 129 de la ley de compras y contrataciones y su decreto reglamentario, cuando así corresponda.

27. Multas: El incumplimiento de las obligaciones convenidas determina en todos los casos la aplicación de multas, que serán fijadas por la Dirección de Compras y Contrataciones sobre la base de los informes producidos por la autoridad de fiscalización y según el siguiente detalle:

- a) Por no iniciar el servicio en término, por cualquier causa imputable al adjudicatario: uno por ciento (1%) sobre el monto total adjudicado por cada siete (7) días o fracción superior a tres (3);
- b) Por no dar cumplimiento al contrato por causas imputables al proveedor un diez por ciento (10%) del monto adjudicado;
- c) Por responder de forma defectuosa a las condiciones determinadas en las especificaciones técnicas debido a causas imputables al proveedor: cinco por ciento (5%) del monto cotizado por el adjudicatario para el ítem correspondiente, por cada reporte informado por la autoridad de fiscalización.

Las multas que se apliquen se afectarán en el orden que establece el artículo 121 de la ley nº 2095 (texto consolidado ley nº 6764).

28. Consultas: Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan ante la Dirección de Compras y Contrataciones hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas al correo: compras@tsjbaires.gob.ar.

29. Interpretación: En caso de que se susciten divergencias entre la oferta y las bases del llamado, tendrán primacía las condiciones establecidas en los pliegos de cláusulas generales y particulares y en las especificaciones técnicas.

Nota: La presente contratación se regirá por las disposiciones de la ley n° 2095 texto consolidado por la ley n° 6764) y las contenidas en el Pliego Único de Condiciones Generales, en el presente Pliego de Cláusulas Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas correspondiente. Supletoriamente, será de aplicación la reglamentación vigente a la ley 2095 aprobada por el Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuando no mediara regulación expresa en el presente Pliego y aquélla no sea incompatible con las regulaciones aquí establecidas.

ANEXO II

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

(i) Renglón 1:

Ítem 1.1: Licencia del software Tango Gestión (Contratación Anual) - Versión Actual-

La oferta deberá incluir las actualizaciones que surjan durante el plazo contractual, más el convenio de reposición anual y el costo correspondiente a la **Llave nº 017970/003**; con el siguiente detalle:

A.- Cantidad de Puestos: 14

B.- Módulos:

- Contabilidad Astor
- Contabilidad
- Sueldos Astor
- Sueldos
- Activo Fijo
- Tesorería
- Estados Contables
- Stock
- Compras

Cotización adicional: Pack de 20 (veinte) legajos adicionales Licencia del software Tango Gestión - Versión Actual: Los oferentes deberán cotizar el costo unitario por pack adicional de **20 (veinte)** legajos, los cuales podrán ser requeridos por el TSJ durante el término de la contratación cuando sea necesario para cubrir potenciales futuros ingresos de personal a la Institución.

(ii)Renglón 2: Servicio Soporte funcional Tango Gestión

Ítem 2.1: Servicio de soporte funcional Tango Gestión para el módulo sueldos Astor

Servicio requerido deberá contar con las tareas de soporte para el módulo de Sueldos Astor conforme el siguiente detalle:

Servicio de mantenimiento del módulo

- ✓ Actualizaciones del sistema para su adecuación a los cambios en la normativa vigente.

- ✓ Generación de nuevos conceptos de liquidación de acuerdo a los requerimientos de RRHH
- ✓ Incluye una visita mensual de una consultora de Sueldos

Definición de los Servicios

- ✓ Carga de novedades del mes
- ✓ Liquidaciones de vacaciones, aguinaldos, anticipos, gratificaciones, comisiones y bajas
- ✓ Control de liquidaciones
- ✓ Generación de txt para presentación de Declaración en línea y presentación de la misma
- ✓ Generación de Archivos PDF: Libro ley
- ✓ Generación de asientos contables
- ✓ Reportes para control de gestión y armado de expedientes de pago de haberes
- ✓ Soporte técnico por caída del sistema Tango
- ✓ Instalación de Hotfix internos para soporte de liquidación y funcionamiento del Tango.

Tiempos de Respuestas o SLA

El soporte se realiza a demanda de los usuarios y deberá resolverse en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles, en situaciones críticas cuando el sistema deje de funcionar, se debe resolver dentro de las cuatro (4) horas hábiles. El horario de la asistencia será en días hábiles de 9.00 a 18.00 hs.

(iii) Renglón 3: Servicio de alojamiento del sistema tango del TSJ; servicio técnico y soporte al alojamiento y sus componentes instalados; creación y guardado de copia de seguridad

Ítem 3.1: Alojamiento del sistema Tango del TSJ

- ✓ Espacio de procesamiento y almacenamiento en hosting propio o de terceros con 8Cores x 32GB de RAM x SSD500GB.
- ✓ Implementación de las mejores políticas y herramientas de seguridad, de acuerdo a estado del arte.
- ✓ Aplicación de políticas de antivirus, anti spam y spyware.
- ✓ Control de sistemas y actualizaciones críticas.

Ítem 3.2: Soporte/mantenimiento:

- ✓ Monitoreo permanente y ejecución de las acciones necesarias para mantener operativo el sistema.

- ✓ Actualización de todos los componentes de hardware y software que conforman la Nube y la Solución.

Soporte de todo tipo de Incidencias: se resolverá en un plazo de tiempo no mayor a 24horas.; en el caso de ser crítico, dentro de las 4 horas. Siempre hábiles

Ítem 3.3: Back Up (copia de seguridad del sistema)

Implementación de un sistema de back up de toda la plataforma (aplicativos, datos, servidores, etc.). Dicho back up debe contar con incrementales diarios, full semanales y guardar copia permanente del último full de cada año, entregando al TSJ la misma

(iv) Renglón 4: Enlace punto a punto seguro:

Establecimiento de la conectividad necesaria para acceder desde la Red del TSJ a los servicios.

Para establecer la conexión segura con el entorno de Tango alojado en la infraestructura del proveedor, se requiere implementar una VPN Site-to-Site basada en IPsec (IKEv2) sobre Internet. El vínculo debe utilizar cifrado AES-256 y algoritmos de integridad SHA-256 o superiores, con un intercambio de claves acorde a estándares actuales (DH Group 14 o mayor). La autenticación entre extremos podrá realizarse mediante clave precompartida (PSK) o certificados digitales, y el túnel deberá transportar únicamente el tráfico correspondiente a las subredes autorizadas por ambas partes, respetando el principio de mínimo privilegio.

La VPN debe mantenerse activa de forma permanente, con mecanismos de reconexión automática y monitoreo del estado del túnel, garantizando continuidad en el acceso al sistema. Para la configuración del enlace es necesario que el proveedor informe su IP pública, la subred interna donde se encuentra Tango y los parámetros técnicos de las fases 1 y 2 del túnel, junto con los puertos o servicios específicos que deberán permitirse a través de esta conexión. Asimismo, se establece que ningún servicio asociado al sistema deberá quedar expuesto públicamente a Internet, debiendo cursar todo el acceso exclusivamente a través de la VPN.



Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pliego Contratación Menor n° 39-25/2025

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.